



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2921 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 5 DE ABRIL DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL CONTROL DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL-ANUALIDAD 2023*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 5 DE ABRIL DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL CONTROL DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL-ANUALIDAD 2023

BDNS(Identif.):686662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686662>

Primero.- Beneficiarios:

Podrán optar a la Convocatoria los municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante y cada Ayuntamiento o entidad local menor podrá presentar una única solicitud por línea de subvención.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones dinerarias en el ejercicio de 2023, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, para los gastos en la realización de:

Línea de subvención 1: Los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario en municipios de la Provincia de Alicante.

Línea de subvención 2: Los tratamientos de control de dípteros en municipios de la Provincia de Alicante.



Tercero.- Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante vigentes, y Bases específicas de la Convocatoria.

Cuarto.- Cuantía:

Para la presente convocatoria se prevé una dotación económica de 606.000,00 €, y las subvenciones a otorgar están limitadas por las siguientes consignaciones presupuestarias

Línea de subvención 1: La aplicación 26.3111.4620000 "Subvención a Aytos. Para el control de colonias de gatos sin propietarios" del presupuesto provincial para el ejercicio del 2023, por un importe de 238.000,00 €.

Línea de subvención 2: La aplicación 26.1702.4620400 "Subvenciones a Aytos. Mejora medio natural y otras" del presupuesto provincial para el ejercicio del 2023, por un importe de 368.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Sí el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos:

El plazo de ejecución de los trabajos no excederá del 31 de octubre de 2023.

La documentación a aportar por tramite electrónico, se detalla en el apartado 2 de la Base Tercera de la Convocatoria, figurando en la misma la forma, información y documentación disponible en la sede electrónica de la Diputación, en: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1>.

A la solicitud tanto de la línea de subvención 1 como de la línea de subvención 2, se acompañará Informe elaborado por técnico competente en donde se muestre la necesidad de efectuar los tratamientos.



ALICANTE, 06-04-2023

EL DIRECTOR DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS,
ANTONIO PODEROSO BERNAD; EL VICESECRETARIO, JOSÉ MANUEL BAEZA
MENCHÓN; EL DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO